ALLIANZ ARGENTINA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

SEGURO COLECTIVO DE VIDA OBLIGATORIO DECRETO 1567/74

CONTRATANTE: REBUSS INVENTARIOS S.A

DOMICILIO: AV J GARCIA DEL RIO 2693 5 A
CODIGO POSTAL: 1429 LOCALIDAD: CAPITAL FEDERAL
PROVINCIA:

POLIZA N°
23018/994585

ENDOSO N°
7

PRODUCTOR ASESOR: JAIMES LUIS ORLANDO MATRICULA: 45443

VIGENCIA: Desde las cero horas del: 01/03/2024 Hasta las cero horas del: 01/06/2024

MONEDA DEL CONTRATO: PESOS VENCIMIENTO DEL PLAZO PARA PAGO: 03/04/2024

PRIMA	REC. ADMINISTR.	REC. FINANCIERO	DER. EMISION	IMPUESTOS/TASAS	SELLOS
0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

PRIMA DE RIESGO	GTOS. EXPLOTACION	CUIT	GTOS. ADQUISICION	PREMIO
0,00	0,00	30715576070	0,00	0,00

MODIFICACION DEL SEGURO COLECTIVO DE VIDA OBLIGATORIO DECRETO 1567/74 CON VIGENCIA 01/03/2024
SUMA ASEGURADA POR PERSONA $858.000.-
-
RESOLUCION NRO.40629/2017 DE LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION APRUEBA EL REGLAMENTO DEL SEGURO COLECTIVO DE VIDA OBLIGATORIO DECRETO 1567/74.

DEFINICIONES DEL SEGURO INCLUIDAS EN LOS ARTICULOS 5, 10, 11 Y 13 DE LA RESOLUCION 40629.
-PRIMA
LA PRIMA SE FIJA EN $ 0,205 (PESOS DOSCIENTOS CINCO MILESIMOS) MENSUALES POR CADA $ 1.000 (PESOS MIL).-
-SUMA ASEGURADA
LA SUMA ASEGURADA SERA EQUIVALENTE A LA DE 5,5 SALARIOS MINIMOS VITALES Y MOVILES (SMVM). DICHA SUMA SE AJUSTARA ANUALMENTE CONFORME AL ULTIMO SMVM PUBLICADO AL MES DE DICIEMBRE DE CADA AÑO. LA SUMA ASEGURADA QUE RESULTE DE LA ACTUALIZACION ANUAL ENTRARA EN VIGENCIA A PARTIR DEL 1° DE MARZO DEL AÑO SIGUIENTE.
-DERECHO DE EMISION
EL DERECHO DE EMISION ES ANUAL, PODRA PERCIBIRLO EL ASEGURADOR CUANDO SE EMITA O RENUEVE UNA POLIZA, DE ACUERDO A LA SIGUIENTE ESCALA:
HASTA 25 ASEGURADOS $ 12.-
ENTRE 26 Y 50 ASEGURADOS $ 17.-
MAS DE 50 ASEGURADOS $ 25.-
EL TOMADOR-EMPLEADOR, CUANDO CORRESPONDA, DECLARARA Y ABONARA EL DERECHO DE EMISION A TRAVES DEL APLICATIVO DEL SICOSS
-PAGO DEL PREMIO
EL PREMIO CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE COBERTURA SERA

Buenos Aires, 4 de marzo de 2024

Amilcar Racigh
Director Técnico

Allianz Argentina Cía de Seguros S.A.

La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8. del Reglamento General de la Actividad Aseguradora.

Esta póliza ha sido aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación

Avda. Corrientes 299 - C1043AAC - Capital Federal - Tel.: 4320-3800 - Fax.: (541) 4320

POLIZA: 23018/994585 **ENDOSO:** 7

SECCION: SEGURO COLECTIVO DE VIDA OBLIGATORIO DECRETO 1567/74

REBUSS INVENTARIOS S.A

DECLARADO E INGRESADO DIRECTAMENTE POR EL TOMADOR-EMPLEADOR CON LAS MISMAS MODALIDADES, PLAZOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS PARA EL PAGO DE LOS APORTES Y CONTRIBUCIONES CON DESTINO A LA SEGURIDAD SOCIAL, EN FUNCION DE LA NOMINA DEL MES QUE DECLARA TOMANDO EN CONSIDERACION EL VALOR DEL PREMIO VIGENTE, A PARTIR DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 Y LO DETERMINADO EN EL ARTICULO 6 DE LA RESOLUCION SSN N35333 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2010 Y SUS MODIFICATORIAS.
LO DISPUESTO EN EL PARRAFO ANTERIOR TAMBIEN SERA DE APLICACION RESPECTO DE LOS EMPLEADORES NO OBLIGADOS CON SUSS, CON EXCEPCION DE AQUELLAS POLIZAS QUE AMPAREN A LOS TRABAJADORES DOMESTICOS ENCUADRADOS EN EL ARTICULO 1 DE LA LEY N26.844, LAS QUE SERAN ABONADAS DIRECTAMENTE A LAS ASEGURADORAS. A TAL EFECTO LA AFIP QUEDA FACULTADA PARA DICTAR LAS NORMAS
OPERATIVAS QUE RESULTEN NECESARIAS.
LA AFIP ESTABLECERA LOS MECANISMOS PARA LA DISTRIBUCION DE LOS FONDOS A LAS RESPECTIVAS ASEGURADORAS.
EN EL CASO DE FALLECIMIENTO DE UN TRABAJADOR NO INCLUIDO EN LA NOMINA DE PERSONAL DEL TOMADOR SE ACTUARA CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 18 DEL PRESENTE REGLAMENTO. SI EL EMPLEADOR DETERMINARA E INGRESARA EL MONTO DEL PREMIO, SIN HABER CONTRATADO UNA POLIZA CON UNA
ASEGURADORA O LA RELACION ASEGURADORA-CUIT SEA ERRONEA O ESTE FUERA DE VIGENCIA, NO IMPLICARA COBERTURA AUTOMATICA EN DICHO SEGURO.
-SUSPENSION DE LA COBERTURA POR FALTA DE PAGO DEL PREMIO RESCISION
EL PAGO DEL PREMIO DEL SEGURO COLECTIVO DE VIDA OBLIGATORIO POR PARTE DEL TOMADOR-EMPLEADOR DEBERA EFECTUARSE EN LA FECHA QUE OPERE EL VENCIMIENTO PARA TRIBUTAR LOS APORTES Y CONTRIBUCIONES CON DESTINO A LA SEGURIDAD SOCIAL. SI EL PREMIO NO FUERA ABONADO EN DICHA FECHA, EL EMPLEADOR CONTARA CON UN PLAZO DE TREINTA (30) DIAS A PARTIR DE LA FECHA DE VENCIMIENTO PARA HACER
EFECTIVO EL PAGO. TRANSCURRIDO DICHO PLAZO SIN QUE SE HUBIERA EFECTUADO EL PAGO DEL PREMIO OPERARA LA MORA EN FORMA AUTOMATICA Y CON ELLO LA SUSPENSION DE LA COBERTURA SIN NECESIDAD DE AVISO O INTIMACION ALGUNA.
LA COBERTURA SE REANUDARA A PARTIR DE LA HORA CERO (O) DEL DIA SIGUIENTE AL INGRESO DE LA PRIMA.
LA COBERTURA SOLO PODRA SER REHABILITADA DENTRO DE LOS SESENTA (60) DIAS DESDE LA FECHA DE SU SUSPENSION. EL VENCIMIENTO DE ESTE PLAZO PROVOCARA LA RESCISION AUTOMATICA DEL CONTRATO.
LA SUSPENSION DEL SEGURO,0 SU RESCISION POR FALTA DE PAGO DEL PREMIO, HARA DIRECTAMENTE RESPONSABLE AL EMPLEADOR POR EL PAGO DEL BENEFICIO.
LOS PAGOS EFECTUADOS POR LOS TOMADORES-EMPLEADORES UNA VEZ VENCIDO EL PLAZO DE SUSPENSION Y ESTANDO LA PÓLIZA RESCINDIDA, NO DARA DERECHO A REHABILITAR LA MISMA.

FACTURACIÓN DESDE 01/03/2024 HASTA 01/06/2024

	Cantidad de vidas	Capital asegurado total
Anterior	**23**	**8.791.750,00**
Altas	**0**	**0,00**
Bajas	**0**	**0,00**
Aumentos	**23**	**10.942.250,00**
Disminución	**0**	**0,00**
Actual	**23**	**19.734.000,00**

ALLIANZ ARGENTINA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

NÓMINA DE PERSONAS ASEGURADAS

VIDA OBLIGATORIO

POLIZA: 230180994585
HOJA: 1

NOMBRE Y APELLIDO	CERT	F.NAC.	C	F.INGR.	CAPITAL	F.ALTA
COLAZO LUCIANO ESTEBAN	1			N	858.000,00	01/06/2023
DUARTE MONICA GABRIELA	2			N	858.000,00	01/06/2023
GAUNA DIEGO	19			N	858.000,00	01/06/2023
MARTINEZ JUAN IGNACIO	24			N	858.000,00	01/06/2023
VIDELA GARRO FABIOLA TERESITA	50			N	858.000,00	01/06/2023
DIAZ VICTOR DANIEL	97			N	858.000,00	01/06/2023
FEMENI SOLOA CAROLINA EUGENIA	98			N	858.000,00	01/06/2023
GARCIA MARIA ZOE	101			N	858.000,00	01/06/2023
GUANTAY LUIS ALBERTO	105			N	858.000,00	01/06/2023
CISNEROS SILVIO CESAR	108			N	858.000,00	01/06/2023
PIZARRO NOELIA ANDREA	116			N	858.000,00	01/06/2023
PUMA CHALCO GUSTAVO ABEL	117			N	858.000,00	01/06/2023
LEZCANO VERONICA	122			N	858.000,00	01/06/2023
RUBIO ALESIO ANDRES	192			N	858.000,00	01/06/2023
DAIANA CAROLINA MERELES	210			N	858.000,00	01/06/2023
SANABRIA WALTER ELIAS	211			N	858.000,00	01/06/2023
MARTINEZ MAURICIO EZEQUIEL	212			N	858.000,00	29/09/2023
MEDINA FARIÑA PABLA MARGARITA	213			N	858.000,00	29/09/2023
TOKUMORI ELIZABETH SUSANA	214			N	858.000,00	29/09/2023
ARCE ACEVEDO LIZ VANESA	215			N	858.000,00	29/09/2023
PIZARRO NOELIA ANDREA	216			N	858.000,00	29/09/2023
ESPINOZA MIREZ JHON	217			N	858.000,00	29/09/2023
MERELES DEBORAH ELIZABETH	218			N	858.000,00	29/09/2023